

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01222 - 00** (*Medidas cautelares*)

Prevéngase a la apoderada judicial de la demandante principal que frente a su solicitud de embargar el predio con folio de matrícula 001-500788 de propiedad de una de las demandadas (pdf 05 c. 2) deberá estarse a lo resuelto en auto del 10/05/2022 (pág. 59 pdf 01 c. 3) por medio del cual se accedió a dicho pedimento e incluso se retiró oficio número 1068-2021 (pdf 04 c. 2) que comunicó a la autoridad registral dicha decisión (art. 302 CGP).

NOTIFIQUESE (3),

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:  
Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc2d18cafa084148178d4538e89204f9f2cafeb6af4efc08a858ffc34ba32f3**

Documento generado en 04/11/2022 02:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>